EXTRAORDINARIA

DEL VIERNES 5 DE JULIO DE 1816.

Novedad digna de profundas meditaciones.

En BUENOS-AYRES á veinte y siete de junio de mil ochocientos diez y seis hize comparecer á mi presencia de orden del Excmo. Sr. Director Provisional del Estado à D. Carlos Casal natural de esta provincia con el objeto de que manifestase lo que supiere interesante á la causa pública, ocurrido en Montevideo de donde viene, o en los puntos que hubiere transitado: en cuya virtud manifestó baxo su palabra de honor, que à su salida de aquel puerto encontró á la falua del resguardo el jueves veinte del corriente de regreso de la visita que habia practicado á un bergantin ingles procedente del Rio Janeyro, y habiendole preguntado al comandante del resguardo que existía en dicha falua las noticias adquiridas del expresado bergantin ingles, contestó que no habiendo podido obtener permiso en el Rio Janeyro para viajar á Montevideo en razon de hallarse cerrado el puerto para el Rio de la Plata salió con pasaporte para Inglaterra y varió de rumbo hácia Montevideo: que el motivo que se suponía de la clausura del puerto del Janeyro era porque parece se preparaban transportes para conducir cinco mil hombres á Santa Catalina, y unidos á tres mil acantonados en este punto completar la expedicion destinada á la toma de Montevideo: que el capitan del citado bergantin ingles se ratificaba con protestas muy sérias en la certidumbre de esta noticia, y creia que antes de un mes podria avistarse la expedicion, que el declarante expuso ignorar el último resultado de esta ocurrencia, y no teniendo mas que decir sobre lo que se le ha interrogado, leida que le fue esta declaracion la firmó en testimonio de verdad.——*Antonio Beruti.—Carloe Casal.*

Este movimiento que muchas circuestancias y relaciones posteriores hacen verisimil debe ofrecer materia á nuestros políticos de profundas meditaciones. Por lo que hace al Gobierno tratará de tomar sus medidas de acuerdo con la Honorable Junta de Observacion y Excmo. Cabildo, y ya se ha dado parte al Soberano Congreso y Supremo Director propietario. Seria muy extraño en el monarca portuguez que despues de una armonía solemnemente estipulada con estas provincias tuviera sobre ellas miras hostiles, ni que, quisiera hacerse el instrumento de la venganza española. Sea de esto lo que fuere todo buen americano debe estar preparado para hacer por su patria todos los sacrificios que demandan estos nuevos riesgos. En los lances que parecen desesperados es quando se complace al cielo de enviar socorros á la virtud: si la patria es siempre amada ¿qué no debe esperarse de nuestro corage? Los nuevos peligros pueden hacer que sea mas justa nuestra causa? Pueda ser que éllos obren el prodigio de poner termino à tantas discordias: entonces si que será respetable nuestro poder y no habrá quienes intenten aprovecharse de la debilidad á que nos han reducido las mas funestas dissensiones.

En tales circunstancias me causa pena el tener que continuar la materia que ofrecí en el número último de este periodico; pero protesto que mi principal intencion es probar que los autores de las representaciones sobre el provincialismo no tubieron malos designios al concebirlas, ni sacar de éllas partido contra las autoridades constituidas y juradas, contra los pueblos ó los particulares. No se me acuse, por gracia, de fomentador de los resentimientos que quisiera ver extinguidos en momentos tan peligrosos, á costa de mi sangre. No diré sino lo muy necesario para cumplir mi promesa, y llenar los deberes de mi oficio y de mi corazon.

Continúa la materia del número anterior.

Lo que se ha dicho en la ordinaria última sobre las ventajas de los *cabildos abiertos* comparados con el *sufragio por representantes* basta para probar que a los que se deciden por aquellos no debe imputarseles por este hecho que hayan tratado de inducir novedades, y de sacrificar los consejos de la razon, y los derechos del pueblo á sus intereses personales. Resta ahora salvar el inconveniente de la falta de concurso de los habitantes de la campaña á los *cabildos abiertos*, defecto con que se arguye su nulidad, y la preferencia que debe darse al *sufragio por representacion.*

Omito producir sobre este capitulo varias reflexiones que me ocurren porque mi animo no es dar motivos de nuevas discordias sean quales fuesen las intenciones que me atribuyan los que juzgan de mis principios por las opiniones que defiendo, y me contraigo llanamente á conciliar la dificultad que se ha propuesto.

Si los honrrados moradores de nuestra campaña tienen facilidad de concurrir á sufragar por representantes abandonando sus importantes tareas, tendrán la misma para formar sus *cabildos abiertos* en sus respectivos partidos; y menos duro les será remitir las actas á la capital que enviar á la misma diputados á quienes deben ser demasiado gravosos estos viajes. Por tal arvitrio gozarán de mas libertad en la manifestacion de sus sentimientos que la que tendrán sus apoderados viniendo á la ciudad; pues que en ella será casi imposible no amoldar sus ideas por las que encontrasen generalizadas. No permita el cielo que nuestros virtuosos hacendados y labradores tengan intereses encontrados con los ciudadanos de la capital; pero si llegase este caso se fiarian menos de si mismos que de sus representantes quando tendrían que dar este encargo por lo regular á los ciudadanos ilustrados de la capital misma aunque tubiesen su domicilio accidental en la campaña? Lejos pues de inferirse agravio á sus habitantes con los cabildos abiertos, consiguen por este medio tener mas asegurados sus derechos; si es que les ha ocurrido la duda de que puedan atentar contra ellos sus propios paisanos, deudos y amigos porque viven en poblado.

No hay pues otra ventaja en el sufragio por representacion que la mayor tranquilidad que se consulta por este arbitrio en la manifestacion de los sentimientos públicos; sin que por otra parte sea tanta la agitacion que pueden ocasionar los cabildos abiertos siempre que se celebráran de conformidad. ¿Y en los pueblos revolucionados hay un sintoma mas funesto del mal estado de sus negocios que esa tranquilidad tan facil de equivocarse con la tibieza, la flexedad y el abandono? ¿Una esclavitud sosegada ha sido nunca preferible por las almas nobles á la libertad peligrosa? ¿Se ha pensado llegar al cabo de arduas y extraordinarias empresas por medios fáciles, y comunes? No es esto predicar el desorden y el tumulto ni alabar esos inevitables descomedimientos que causan tanto disgusto en las reuniones populares: mi sentir és que la utilidad de tales reuniones debe hacer tolerables aquellos pequeños excesos. La politica en esta parte se da la mano con la medicina: las grandes enfermedades no ceden sino á la aplicacion de especificos que se administran siempre con peligro. Hacer una tal revolucion en los espíritus de un pueblo que olvide sus antiguas habitudes; y las opiniones que ha sostenido con su sangre, no es una obra que pueda emprenderse con el auxilio de expedientes vulgares; bastára que se empleasen para malograr los designios mas bien concertados. En tal caso se han hallado los que han promovido el sistema de reducir el gobierno de Buenos Ayres al territorio de su provincia. No es pues de extrañar que procediendo consequentes prefiriesen el *cabildo abierto al sufragio por representacion.*

Pero ¿los autores de tal proyecto se han excedido ó no promoviendolo en los términos que lo han hecho?

Esta es la segunda dificultad que trata el Censor en su citado num. 44 y sobre que voy á exponer mi opinion.

Quando antes de ahora he escrito sobre federacion yo la he creido contraria á los intereses de los mismos pueblos que la han proclamado; entonces he dado mis razones buenas ó malas, y ahora me limito á repetir la que aparece en pluma del Censor en el mismo num. 44. Conviene á saber —— *Que siendo especialmente Buenos-Ayres el único parage de que ha procedido hasta ahora la defensa*

ordenada del Estado sería probable que con aquella novedad ese sombra de orden con que contavamos desapareciese: pues mas imposible era entonces organizar leyes generales entre todos los pueblos para establecer el federalismo, que el que las dicta el Congreso Soberano despues de admitir Buenos-Ayres sin su previo consentimiento. Pero ahora que han variado notablemente las circunstancias en que se hallaban no hace mucho tiempo los pueblos, y que el mismo Censor ha cooperado con sus escritos á familiarizar la idea de la federacion, luego ya que han hecho bien los autores de las presentaciones de que vamos hablando, en procurar con este medio un *orden fixo*, que ocupe el lugar de *esa sombra de orden* con que no podemos salvarnos.

Pero se dice que *es contra el juramento otorgado y contra la consecuencia, orden y dignidad de las cosas qualesquiera innovacion que separe esta provincia de las disposiciones soberanas del Congreso*. Es verdad, y ¿quien lo ha pretendido? Yo creo que esta acusacion proviene del modo equivoco de explicarse la representacion quando dice, que *está pronta* (la provincia) *á obedecer y reconocer al Supremo Poder Executivo nombrado por el Soberano Congreso en qualquiera parte que le fixase su residencia siempre que él reconozca esta su deliberacion y el reglamento de gobierno que ha de formarse para su regimen interior &c.* Generalmente he oido glosar este artículo como una condicion que se pone al Soberano Cuerpo, sin la qual dexaria de reconocerse el Supremo Director que su soberania ha nombrado. La interpretacion no es absolutamente violenta; pero en efecto no es exâcta.

Los representantes han dicho que *en el caso* de que el Congreso Soberano se conformase con la resolucion de erigir en provincia el territorio de Buenos-Ayres y con el reglamento que se formaria por su regimen interior reconocerian al Supremo Director nombrado no como quiera, *sino en qualquiera parte que le fixase su residencia:* de modo que esta clausula viene á ser una consequencia de la innovacion, y no una condicion impuesta al Soberano poder. El objeto de los representantes en dichas expresiones ha sido manifestar que el constituirse Buenos—Ayres en provincia no le impedia obedecer al Supremo Director de todo el Estado, ni que el residir dicho Xefe Supremo en otro punto fuera de la provincia servia de inconveniente á la sumision que siempre prestarian á sus ordenes. Hablando en términos equivalentes han querido evitar el que se creyese que Buenos—Ayres queria reducirse á un sistema de absoluta independencia como la Banda Oriental y el Paraguay, y romper todos los vinculos con los demas pueblos sus hermanos. Si se dá otra inteligencia álos sentimientos de los que han firmado la representacion impresa se hace inconciliable con el primer artículo de la misma.=*Que el pueblo de Buenos-Ayres respeta y obedece al Congreso General que ha jurado, como á la representacion de la Soberania de los pueblos reunida para fixar la constitucion del Estado.* ¿Si esta no va montada sobre las bases de una federacion dexa á Buenos-Ayres de reconocer y obedecer á las autoridades que ella designase? ¡Contradiccion monstruosa, que no debe imputarse á los ciudadanos ilustrados que han promovido el sistema provincial! En los libros mas bien escritos se hallan frases de sentido ambiguo, que no por eso dexan de ser entendidas en el verdadero sirviendo de luz el mismo contexto del discurso. Las interpretaciones deben siempre inclinarse en favor de la inocencia aun dado el caso que el texto tubiera todas las apariencias de culpable: *favorabilia sunt ampliandæ.*

Mas Buenos Ayres se dirá, no debia prevenir las resoluciones soberanas de la representacion nacional introduciendo una tan gran novedad sin su previo consentimiento. El argumento puede proponerse en estos términos. *Si la resolucion de erigirse Buenos Ayres en provincia es conveniente á la salud de los pueblos, el Congreso Soberano es quien debería declararlo: si es anti política ó injusta, ni por si, ni por agenos consejos debería promoverla.*

Para satisfacer á esta objecion basta repetir las palabras de la representacion inedita "Al »formar esta resolucion (de constituirse provincia) no creemos deba considerarse como una »obra inspirada por la arbitrariedad de nuestros consejos; en esta novedad, si merece tal nombre, los hijos de Buenos-Ayres »no son los que dan sino los que reciben »el impulso.—— Desde que salieron los pueblos del abatimiento á que los tubo reducidos el despotismo español, empezando á »hacer afortunados ensayos de sus brios, cau»só en ellos tan prodigiosa impresion, y fue »tal el entusiasmo que pudo inspirarles la »dignidad de su nuevo destino que no miraron en la empresa de arrojar a los tiranos »sino un campo muy pequeño para servir »de teatro á sus futuras glorias. Desde entonces meditó el proyecto de erigir sus »respectivos territorios en repúblicas independientes para el gusto á los siglos estos monumentos formados de su poder y para que »la noble emulacion de sus hijos tubiera un »motivo de señalarse, en el interes natural

BC
G289d6
Cr. J. Mytra jul 5, 1816
2 Cite

02-02d

» de hacer celebre á su patria por las hazañas
» de sus héroes. Verdad es que estos activos
» planes no fueron executados al tiempo de
» concebirse, y que quando el pueblo Ro-
» tal tubo la intrepidez de proclamarlos no
» estaban los demas decididos á imitar su exem-
» plo sino en circunstancias que fuese menos
» peligrosa la resistencia con que tienen siem-
» pre que luchar los nuevos designios; pero
» la ocasion de superar facilmente estos obs-
» táculos, y el temor de que no se presen-
» tase en adelante otra mas oportuna, ha
» precipitado la manifestacion de aquellas in-
» tenciones, *y ya no hay pueblo alguno donde*
» *no existan ciudadanos resueltos á aprove-*
» *char el primer momento favorable para rea-*
» *lizarlas*"

Los autores pues de las representaciones enquestion con tales conocimientos y advirtiendo que el Paraguay, los Pueblos Orientales, Corrientes, Sta=Fe, Cordoba, la Rioja, Salta y la Provincia de Cuyo no guardaban ni á lo lejos un sistema de unidad en sus formas gubernativas, creyeron llegado el caso de ceder al torrente de unas opiniones que se habian hecho poderosas por la execucion, y creyeron tambien que los diputados nacionales no podrian encontrar otro medio de conservar su autoridad soberana sino contemporizando con las inclinaciones que á este respecto habian manifestado todas las provincias. Pero se pusieron en el caso de que el Congreso Soberano para no decidirse á este temperamento tubiera el inconveniente de la oposicion que debia prever en la capital á renunciar sus antiguas prerogativas, y por lo mismo juzgaron deber allanar aquel obstáculo haciendo hacer la resolucion de las mismas partes que se consideraban perjudicadas.

Obligar á hacer lo que se desea con pasion es un género de violencia que jamas puede reputarse culpable; mucho mas quando en todo evento tenia el Congreso Soberano garantida la libertad de sus decisiones con la solemne protesta que hacian los promotores del proyecto federal de obedecer y repetar su alto poder. Por otra parte para recabar de Buenos-Ayres que se prestase a una reforma á que no podia decidirse sin sacrificios; no debian darse treguas entre la execucion del plan y el consentimiento para realizarlo. En estos tiempos dificiles en que nada puede salir perfecto, el medio mas seguro de acreditarse un hombre de politico es poner reparos á quanto se haga ó puede hacerse; el resultado mas tarde ó mas temprano justificará la exactitud de sus críticas, y el zelo de los buenos ciudadanos se convertirá en una irresolucion funesta que decidirá la ruina de la Patria tanto ó mas que los grandes crimenes. En aqui porque en un caso tan extraordinario como el presente no deben buscarse en las reglas comunes, maxîme sino estan generalmente recibidas, los principios que han de dar direccion á las acciones públicas. Del Consul Octabio en las guerras de Mario, dice la historia improbandole; que era un buen ciudadano, pero incapaz de gobernar; esclavo escrupuloso, y tímido de las leyes y que ignoraba la gran maxîma de que la ley no obliga quando está en contradiccion con la salud de la Patria. (*Il etoit mêmeplutôt un bon citoyen que un homme capable de gouvernement; attaché jusqu'au scrupule á une timide observation des Loix, & ignorant cet grande maxime: que il faut se mettre au dessus des Loix meme, quand ils se agit du salut de la Patrie*, y Ciceron decia que un hombre de estado debe considerar siempre no lo que es mas conveniente en si mismo sino lo que es mas conveniente en las actuales circunstancias. "Pompeyo conocia la impaciencia del »pueblo y que la pérdida del poder de los »tribunos no habría sido tolerada por mas »tiempo; por consiguiente que un buen ciu»dadano no debia esperar que otro mal in»tencionado hiciese una mutacion que habia »llegado á ser inevitable"

Yo creo deber finalizar con lo dicho este discurso que ilustrará á los que por ideas equivocadas hayan formado un mal concepto de los autores de las representaciones sobre el federalismo; lo que no tiene duda es que las intenciones no son tan criminales como algunos pretenden; y lo mismo sirve de sus acusadores; En el curso de las revoluciones á los mas ligeros defectos ó agravios personales se les da siempre la importancia de horrendos delitos; la pasion todo lo exâgera. Es preciso que volvamos sobre nosotros mismos y que no seamos tan extremosos en nuestras venganzas que cerremos la puerta á la reconciliacion. De los que han firmado las representaciones y de sus contratos digo yo lo que Tullio en ocasion semejante. "Calificas ó Tu»beron de traycion la conducta de Ligario. »¿Por qué le das este nombre de que hasta »ahora ha carecido? Unos la llaman error, »otros temor; algunos con mas dureza vani»dad, ambicion, envidia, pertinacia; los »mas rigorosos temeridad; *pero maldad ó Tu»beron, solo tu*.....

Imprenta de Niños Expósitos.